



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO : 50001 3331 002 2012 00174 00
DEMANDANTE : LORENA GÓMEZ ROA
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de fijación en lista, se procede a **decretar pruebas** de conformidad con lo normado en los artículos 209 del Código Contencioso Administrativo en armonía con lo dispuesto en los 164 y siguientes del Código General del Proceso.

1. PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales. Téngase como medios de prueba las documentales aportadas con el escrito de la demanda, a los cuales se les dará el valor probatorio correspondiente, de conformidad con el artículo 243 y siguientes del C. G. P., aplicables por remisión del artículo 267 del C.C.A.

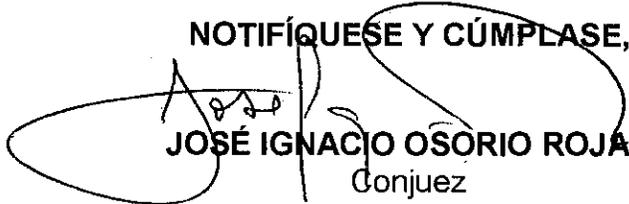
1.2. Por Oficiar. Oficiése a las entidades relacionadas en el acápite de “**IV PRUEBAS - IV. II OFICIOS**” de la demanda obrante a folios 10-11 para que se sirva remitir a costa de la parte interesada y con destino a este proceso copia auténtica de lo solicitado.

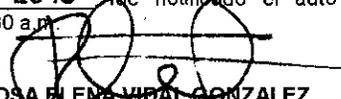
2. PARTE DEMANDADA

No solicita en la contestación de la demanda la práctica o el decreto de pruebas.

Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada de la Nación - Rama Judicial a la abogada ANA CENETH LEAL BARONO identificada con C.C. N° 46.353.342 de Sogamoso y Tarjeta Profesional N° 112.282 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folios 130 y siguientes del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ IGNACIO OSORIO ROJAS
Conjuez

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <hr/> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Por anotación en el estado N° 021 de fecha 22 MAY 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.</p> <p> ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria</p>
--